



Sagrado Corazón de Jesús Santoña



PLAN de CONVIVENCIA

Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Santoña

INDICE

Introducción

1 - Características y entorno del centro docente

2 - Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia

3 - La convivencia en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Santoña

4 – Programa de actuación convivencial

5 – Normativa reguladora

Anexos



INTRODUCCIÓN

El colegio Sagrado Corazón, participa del contexto eminentemente marinerero que caracteriza la idiosincrasia de la villa de Santoña. Su ubicación geográfica le confiere a la población, un carácter muy específico, el cual desde el centro de enseñanza tenemos presente al objeto de optimizar debidamente el proceso de integración en el entorno sociocultural y a favorecer el desarrollo cultural que le confiere razón de ser a una institución educativa como es nuestro Colegio.

En este marco, compartimos la convicción que emana del “Plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar”¹ cuando señala que “aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, constituye una finalidad esencial de la educación”. La escuela es un lugar privilegiado de convivencia, y como tal, debe ser un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo.

Sin haber culminado el siglo pasado, Jacques Delors adelantaba que “aprender a convivir” es uno de los pilares de la educación del siglo XXI. El informe publicado al respecto interpretaba el concepto diciendo que “se trata de aprender a vivir juntos conociendo mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad y, a partir de ahí, crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos”. Poco más de una década ha pasado desde entonces y encontramos que este concepto, con un sentido muy similar, sin apenas variación, ya participa de la vida escolar como algo habitual, cotidiano, que forma parte del quehacer educativo ordinario. No en vano, el “Plan para la Convivencia en los Centros Escolares de Cantabria”, un documento publicado por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, con la intención de orientar el desarrollo de los Planes de Convivencia en los centros, abre sus páginas asegurando que “un clima escolar positivo y una convivencia pacífica resultan indispensables para generar en los centros procesos educativos participativos, compartidos y vividos”³. Así pues, queda debidamente fundada la importancia que tiene la cuestión y la necesidad de ser abordada por la Comunidad Educativa, con rigor y sobre todo, con un sentido de operatividad funcional.



Sagrado Corazón de Jesús Santoña

Cada vez encontramos que con mayor frecuencia se relacionan conceptos como “violencia”, “acoso” y “fracaso” con aula, convivencia y necesidad de estabilización de los miembros de la Comunidad Educativa, por lo que mejorar la convivencia resulta uno de los retos que dirigen nuestra vocación de educadores, convencidos de lo importante que resulta construir entre nuestros alumnos, y por extensión en todos los miembros de la comunidad educativa, una cultura de paz, armonía y orden, que nos permita dar respuesta al “Compromiso por la justicia y la solidaridad universal” que dirige el carácter propio de los centros vicencianos.

La escuela es hoy, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir. Y, por ende, la mejora de la convivencia resulta uno de los objetivos fundamentales que orientan el Proyecto Educativo de nuestro Centro. De él deriva el Plan de Convivencia, en cuya elaboración se han tenido en cuenta las distintas características sociales, culturales, ideológicas y legislativas, del entorno cercano. Su contenido, que conforma este documento, recoge un conjunto de actuaciones coordinadas con las que se pretende optimizar el ambiente socioeducativo del centro, basado fundamentalmente, en el clima escolar, en las prácticas educativas y en el modo en que se resuelven los conflictos. Con su arbitrio, en el Colegio Sagrado Corazón nos proponemos que nuestros alumnos crezcan, aprendan y maduren juntos, en un ambiente de sana convivencia, y que su proceso educativo los vaya convirtiendo, progresivamente, en ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetando a los otros, de dialogar y convivir sanamente. Junto a ellos, padres y educadores se implican de un modo activo y directo en un adecuado desarrollo de todo el plan. Así, surge éste, con una vocación de servicio, como un documento no definitivo, abierto, flexible que debe acomodarse a los destinatarios, por lo que será evaluado y revisado cada curso escolar.

La normativa y la documentación que regula y estructura este Plan de Convivencia, orientando su desarrollo es la siguiente:

- ✓ LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE jueves 4 de mayo)). Precisamente, entre los fines de la educación encontramos éste: ... el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. (Fines de la educación: Art. 2.c)
- ✓ Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y Órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los Centros Educativos de Cantabria.



Sagrado Corazón de Jesús Santoña

- ✓ Orientaciones para la elaboración del Plan de Convivencia de los centros educativos de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (Ref.: <http://www.educantabria.es/binary/66/files230/Docs/PLAN%20DE%20CONVIVENCIA.pdf>).
- ✓ Decreto 101/2006 de 13 de octubre, BOC, 23 de octubre por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Cantabria.
Ref.: <http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202006-10/OR%202006-10-23%202003/PDF/12592-12594.pdf>.
Corrección: <http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202006-10/OR%202006-10-27%202007/PDF/12857-12857.pdf>.
- ✓ Decreto 53/2009, de 25 de junio (BOC 03-07-2009) que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo.
- ✓ Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC) del Colegio Sagrado Corazón de Santoña.



1.- CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO DEL CENTRO DOCENTE

Análisis del contexto socioeducativo del entorno

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús pertenece a la titularidad de la Fundación Educere desde septiembre del 2022. Se trata de un centro educativo concertado en su totalidad que acoge las etapas de Educación Infantil (segundo ciclo) con 3 unidades, Educación Primaria con 6 unidades y Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades. Geográficamente, el Colegio se ubica dentro del núcleo urbano de Santoña, que dista de la capital de la región, Santander, unos 48 Km. aproximadamente.

Santoña es una villa marinera enclavada en la costa oriental de Cantabria, que cuenta con más de 11000 habitantes. Comprende tres núcleos de población: El Dueso, Piedrahita y Santoña con una extensión total de 12,3 Km². En cuanto a la oferta educativa del centro y de la zona, destacar que el Colegio Sagrado Corazón de Jesús se define como una escuela de inspiración cristiana que practica una educación para la igualdad sin ningún tipo de discriminación y que pretende el desarrollo pleno de la personalidad y capacidades de nuestro alumnado por medio de unas estrategias metodológicas y educativas eficaces.

Establece su marco de actuación dentro de las siguientes coordenadas: el currículo establecido por la Administración educativa, el contexto socio-económico en el que se encuentra inmerso y el carácter propio y estilo educativo que emana del propio Evangelio y siguiendo el espíritu de San Vicente de Paúl.

El objetivo final que se persigue es formar a las personas de manera integral, educándolos y preparándolos para la vida desde los valores evangélicos. Entendemos la relación con la comunidad y la sociedad como algo imprescindible puesto que nos permite conocer el ambiente en el que se desenvuelven nuestros alumnos, lo cual facilita su integración más efectiva en las actividades culturales, deportivas, lúdicas, etc., que se ofrecen.



Sagrado Corazón de Jesús Santoña

En este sentido, el entorno de la villa nos aporta una gran cantidad de servicios culturales en la zona:

- ✓ Biblioteca Municipal y centro de estudios en la Casa de Cultura.
- ✓ Ludoteca.
- ✓ Polideportivo Municipal.
- ✓ Piscina Municipal.
- ✓ Telecentro.
- ✓ Pinacoteca Municipal.
- ✓ Unidad Básica de Bienestar Social.
- ✓ Albergue Juvenil.
- ✓ La oferta educativa cubre todos los niveles: centros de educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, F.P y aula de adultos.

Son compartidas, de manera igual, con otros centros que conforman una buena oferta educativa en la villa, pues junto a nuestro centro de enseñanza, se cuenta con los siguientes centros oficiales de enseñanza: C.P. “Juan de la Cosa”, C.P. “Macias Picavea”, Ed. Infantil “Camilo Carrero”, I.E.S “Marismas” y “I.E.S “Marqués de Manzanedo”, todos ellos de titularidad pública, además de un Centro de Adultos.

Otro de los factores que se tiene muy especialmente en cuenta es la relación, colaboración e implicación de las familias en la acción educativa. Entendemos la relación con la familia como algo imprescindible, ya que son ellos los primeros educadores y quienes, con su colaboración continua, pueden y deben completar la formación integral de sus hijos.

1.2 Organización del Centro: profesorado, alumnos, servicios e instalaciones

Profesorado:

El Claustro lo componen 30 profesores, entre los cuales se incluyen los especialistas de Lengua Extranjera, Música, Educación Física y Educación Plástica-Visual y tutores de cada nivel y etapa educativa.



Sagrado Corazón de Jesús Santoña

Este equipo se completa con el Departamento de Orientación del Centro, formado por orientador, especialistas de apoyo a la integración: Pedagogía Terapéutica y especialistas en problemática de Audición y Lenguaje, y además de auxiliares técnicos socioeducativos. Se cuenta además con la figura del coordinador de Interculturalidad y de Igualdad.

Alumnado:

El nivel socioeconómico de nuestro alumnado es muy variado, integrando todos los estratos sociales y culturales. Incluso contamos con un nutrido grupo de alumnos, de población inmigrante. El nivel de estudios medio de las familias, corresponde a los primarios aunque en los últimos años se viene observando una evolución clara hacia la estratificación en el nivel de ciclos medio, enriquecido cada vez más por los que cuentan con estudios universitarios.

La mayor parte de las familias de nuestro alumnado son autóctonas, de origen cántabro, aunque en los últimos tiempos se viene observando con mayor frecuencia, la afluencia de alumnado foráneo, sobre todo, procedente de familias inmigrantes. En la actualidad conviven alumnos de 12 nacionalidades diferentes en el centro, aportando a su vida convivencial una pluralidad cada vez mayor.

Y de igual manera, será necesario reconocer que encontramos en el seno escolar, modelos familiares diversos, monoparentales, padres separados, nuevos núcleos familiares que aportan hijos de relaciones anteriores, etc., una gran diversidad que de algún modo conviene tener presente en la relación, especialmente convivencial que nos ocupa. La media de hijos que se da por familia es de dos.

Servicios e instalaciones:

Para poder llevar a cabo nuestra actuación didáctica el centro dispone de diversos espacios e instalaciones que hacen que sea posible dar una buena respuesta educativa a las necesidades formativas que presenta nuestro alumnado. Así contamos con:

- Aula de apoyo a la integración.
- Aulas de Refuerzo Educativo.
- Biblioteca
- Laboratorio
- Salón de actos



Sagrado Corazón de Jesús Santoña



- Gimnasio cubierto
- Patio interior y exterior
- Radio escolar
- Conexión Wifi en todo el recinto escolar
- Equipamiento informático en todas las aulas
- 3 aulas de informática con diverso material didáctico
- Aula taller

Además, para ayudar a conciliar la vida familiar con la escolar, nuestro colegio cuenta con el servicio de comedor para todos aquellos alumnos que por sus circunstancias personales así lo precisen. Este servicio está atendido por profesional cualificado que ofrece cada día un menú sano, equilibrado y un cuidado personalizado de los alumnos.

Por otra parte se ofertan diversas actividades extraescolares, siendo la actividad de inglés la más solicitada. Además, se mantiene una estrecha colaboración con otras instituciones de la comunidad como son los Servicios Sociales y de Salud y la implicación directa que el profesorado tiene en las sesiones semanales de coordinación con el Equipo de Orientación Escolar y Psicopedagógica (EOEP) de Laredo el cual permite tanto el diagnóstico como el seguimiento de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales (ACNEES).

Proyectos:

En la actualidad, nuestro centro se encuentra inmerso en diversos proyectos de desarrollo educativo, los cuales enriquecen la oferta curricular y estimulan el crecimiento personal de los alumnos. Se trata de los siguientes:

- Revista Digital
- Código escuela 4.0
- La radio escolar
- Meteoescuela
- AmiAire
- STEAM Cantabria
- Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación
- Plan Digital de Centro
- Red Cántabra de escuelas promotoras de la salud



- Plan de atención a la Diversidad
- Plan lingüístico de Centro y Bibliotecas Escolares
- Plan de Lenguas Extranjeras
- Proyecto ERASMUS + (K-122)
- Plan para la Mejora de la Alfabetización y la Cultura Científica
- Plan de Sostenibilidad
- Plan de Interculturalidad
- Red de Centros Educación Responsable
- Departamento de orientación
- Red Cántabra de Escuelas Solidarias

1.3 Relación que mantiene el Centro con las Instituciones

Nuestro centro mantiene una coordinación fluida con otras instituciones de nuestro entorno:

1. Con la CONSEJERÍA de Educación y otras secciones vinculadas a ella:

- a. Servicio de Escolarización.
- b. Sección de Becas.
- c. Y con las demás secciones de la Consejería.

2. Con el AYUNTAMIENTO de Santoña y la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

3. A comienzo y final de curso y mensualmente (si procede) con la “Comisión de Absentismo Escolar” de Santoña, derivada desde U.B.A.S. (Unidades Básicas de Acción Social) de Santoña así como la unidad de “UTAC”.

4. Coordinaciones semanales con el E.O.E.P. de Laredo adscrito a la Unidad Técnica de Orientación y atención a la Diversidad de la Consejería de Educación.

5. Se mantiene una relación fluida con el CEP de Laredo, participando el profesorado en sus programas de formación y desarrollo.

6. Con la Fundación Botín a través del programa de tutorías y actividades planteadas por la misma.



7. Con relación a los Servicios Sanitarios, se mantiene contacto anual con Salud Buco-Dental.
8. Colaboración con la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria desde la actividad preventiva del Plan regional sobre drogas y adicciones.
9. Colaboración con el A.M.P.A. del centro en distintas actividades complementarias que se organizan.

2.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.

Éste regula la vida escolar en todos sus ámbitos: el convivencial, el relacional, la organización y el nivel de relaciones que se alcanza. Estructura su contenido del modo siguiente:

Título preliminar, con 3 artículos que plantean el carácter y los principios que dirigen el centro.

Título primero, dedicado a la Comunidad Educativa. Lo introducen cuatro artículos que describen los componentes, derechos y deberes de sus miembros, así como las normas de convivencia que regirán la vida escolar. Éstas son:

Art. 7.- Normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:
 - a) El crecimiento integral de la persona.
 - b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del Centro.
 - c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
 - d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
 - e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.



2. Son normas de convivencia del Centro:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios de este.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa: Padres, Profesores, Alumnos, PAS, y otros colaboradores.
- f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La rectitud y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro que a principio de cada curso escolar se establezcan y se den a conocer en las Jornadas de Sensibilización a los alumnos y en las jornadas de presentación del curso a los padres. Del mismo modo se dará a conocer el Decreto 53/2009 de 25 de junio, modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el cual se basa el R.R.I. del Centro.
- l) En general, el cumplimiento de los deberes y derechos que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento.

Se completa con otros 23 artículos, que organizados en siete capítulos regulan los derechos, deberes y representación de la entidad titular, los derechos, deberes y admisión de alumnos, e igualmente de los profesores y del personal de administración y servicios, derechos y deberes de los padres y de otros miembros, así como la participación y representación de todos estos estamentos en los ámbitos de participación y órganos colegiados del centro.



Título segundo, que se ocupa de la acción educativa. Consta de siete artículos que regulan el carácter propio, el proyecto educativo y curricular, la programación y la evaluación.

Título tercero, de los órganos de gobierno y gestión, que describe en un solo artículo pero luego desarrolla las competencias y la organización de los órganos personales del Centro (capítulo I, 15 arts.) que los establece en director titular, Director Pedagógico, jefe de estudios, coordinador de etapa, coordinador de pastoral, administrador y Secretario; órganos colegiados (capítulo II, 19 arts.) que son el equipo directivo, el consejo escolar, el claustro de profesores, equipo de pastoral y equipo de calidad. De todos ellos establece su nombramiento y cese (o elección), así como las competencias que les corresponden.

Título cuarto, que se ocupa de los órganos de coordinación educativa. Organizado de la misma forma que el anterior, con un capítulo de definición y luego una relación de órganos unipersonales (capítulo I, 13 arts.) que identifica como coordinador de orientación, coordinador de ciclo, coordinador de departamento, tutor, coordinador TIC, coordinador interculturalidad; los órganos colegiados (capítulo II, 6 arts.) el equipo docente, el departamento de orientación y otros departamentos.

El título quinto se centra en una cuestión fundamental para la convivencia, como es su alteración. Establece al respecto normas generales (capítulo I, 4 arts.), los criterios que regularán la corrección de los alumnos (capítulo II, 9 arts.), así como su control y calificación; el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos (capítulo III, 4 arts.) y a los demás miembros de la Comunidad Educativa (capítulo IV, 1 art. Con la tipología de correcciones).

El título VI recoge la temática de las Reclamaciones de calificaciones con la normativa vigente (capítulo I, 2 arts.) objeto de la reclamación y motivos de la impugnación

A este reglamento se le añade un ANEXO I: NORMAS DE CONVIVENCIA -, (se trata de un extracto del Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo.



3.- LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE SANTOÑA

Un clima escolar positivo y una convivencia pacífica son indispensables para generar en los centros procesos educativos participativos, compartidos y vividos. Su problemática presenta múltiples facetas que necesitan ser abordadas desde muchos frentes: educativo, familiar, informativo, cultural y social, lo cual supone implicar de un modo activo a todos los miembros de la Comunidad Educativa en su logro.

3.1. El conflicto en nuestro centro. Diagnóstico y resolución

El conflicto ocurre cuando dos o más valores, perspectivas u opiniones son contradictorias por naturaleza o no pueden ser reconciliadas o por el seguimiento de objetivos incompatibles por diferentes personas o grupos.

SURGIMIENTO DEL CONFLICTO

Dicho lo anterior, consideramos conflicto las conductas disruptivas, las actitudes negativas y de falta de respeto (incluyendo la pasividad), el vandalismo y las actuaciones antisociales, así como la agresión física y psicológica, el acoso entre iguales (bullying) o con diferencia de poder (mobbing), el consumo y tráfico de sustancias, y el absentismo. Por otro lado, resulta interesante tener en cuenta los conflictos en el profesorado y las familias (sobre todo la falta de apoyo o la contradicción de estos últimos, asegura el fracaso en la gestión adecuada de cualquier conflicto escolar) y entre los propios miembros del claustro.

Resumiendo, diríamos que el conflicto puede implicar violencia directa (agresión física o moral), cultural (marginación, machismo) o estructural (discriminación)

Creemos que el conflicto es algo positivo al ofrecer oportunidades de cambio y mejora. Los conflictos son inherentes al ser humano y, por lo tanto, teniendo en cuenta la variedad de personas y situaciones distintas que conviven en el centro hay que asumir que el hecho de tener



problemas es una situación normal e inevitable Gestionarlo correctamente y desde un punto de vista educativo es fundamental. Dentro del colegio los conflictos más frecuentes son las conductas disruptivas, las actitudes de desmotivación y la falta de apoyo por parte de las familias.

Los momentos de mayor conflictividad son las entradas y salidas del centro (se pide disciplina y puntualidad) y los recreos. Las zonas de mayor conflictividad se ubican en el patio (en el que además se ubica la zona de entrada y salida del colegio) y los aseos.

Las causas por las que aparecen los conflictos son muchas y muy diversas ya que lo que para unos puede suponer un conflicto no lo es para otros. Por lo tanto, no siempre éstos se identifican claramente o puede que ni siquiera lleguen a identificarse. Esto es debido a que los alumnos no lo denuncian al creer que es inútil hacerlo pues no creen en la eficacia en la resolución del conflicto (bien porque no confían en que salgan beneficiados o, lo que es peor, que las consecuencias de denunciarlo sean negativas).

Por otra parte, no siempre se identifican los límites. No se ha interiorizado que el profesor es una figura que tiene la autoridad y el criterio suficiente y necesario para evaluar comportamientos y administrar premios o castigos. En ocasiones las familias favorecen esta visión inadecuada y perjudicial para el desarrollo del alumno, sobre todo por la falta de apoyo y de interrelación con el centro. A veces la influencia del entorno familiar y social de referencia es poco favorecedora de la estabilidad emocional, la convivencia, el respeto y la salud.

Otra causa que genera conflictividad es la inmadurez personal que, en numerosas ocasiones, lleva a los alumnos a no respetar las diferencias personales ni ser tolerantes con ellas (tener gafas, obesidad, ser introvertido, tener mucha o poca estatura...), y en el caso de algunos casos, la historia de fracaso escolar o los problemas médicos diagnosticados...

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado y de sus familias a través del diálogo, el respeto y la escucha, así como de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC) para solucionar cualquier conflicto. Así mismo, para crear un clima adecuado para el desarrollo de los



aprendizajes es necesario que cada tutor conozca la composición y tensiones existentes en su grupo y disponga de tiempo y técnicas para resolverlas.

Lo anterior nos lleva a la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de resolución de conflictos, el uso de la mediación y la disciplina positiva. Las normas deben ser pocas, claras y consensuadas, sabiendo el alumno que el no respetarlas dará lugar a una sanción o castigo; pero siempre personalizando la intervención.

Puesto que procuramos la participación de todos en la vida del centro para construir una sólida Comunidad Educativa debe trabajarse por la implicación de las familias (que deben colaborar estrechamente con el Centro para que sus hijos conozcan la realidad social existente y se relacionen con los demás compañeros desde el respeto, la tolerancia y la solidaridad) resaltando la importancia que tiene el apoyo familiar para el profesorado en la toma de decisiones educativas. Este hecho supone un éxito en el proceso educativo de sus hijos. Una adecuada información sobre las líneas educativas del Centro, las normas, la marcha educativa de sus hijos, etc. evita numerosos conflictos. Desde el punto de vista educativo, se trabajará el tema de la asertividad, como recurso de autonomía relacional en la convivencia social de los sujetos.

Ser asertivo significa decir y hacer lo que piensas, sientes, quieres y opinas:

- Sin perjudicar el derecho de los otros a ser tratados con respeto.
- De manera sincera, sin amenazas, ni coacciones.
- Respetando tus propios derechos personales.

Finalmente decir que se valorarán los resultados obtenidos tras la resolución del conflicto y la solución que se consideró la más adecuada. Si no son satisfactorios, se iniciará de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones descartando respuestas anteriores que se ha comprobado que no fueron eficaces.

3.2. Experiencia actual de la convivencia

El Colegio Sagrado Corazón de Santoña promueve toda iniciativa que facilite y mejore la convivencia. La comunidad educativa persigue la mejora y el cuidado de las relaciones personales desde un clima de cercanía y confianza.



La gestión de conflictos disciplinarios tiene un funcionamiento propio que tiene como procedimiento la Gestión de la Calidad Educativa teniendo en cuenta las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC). Este proceso ha sido realizado en equipo por una amplia mayoría de profesores y con el objetivo de “promover la escucha y el respeto en el diálogo como requisitos para una buena convivencia”.

Además, ya que la Comunidad Educativa no la formamos sólo el claustro y los alumnos, se promueve y se pide la participación de las familias y su compromiso personal en la convivencia escolar (como ya hemos mencionado en el punto anterior).

A. CONTROL DE CONDUCTA Y ASISTENCIA

Diariamente, cada profesor se responsabiliza de controlar e informar al tutor/a, al Jefe de Estudios y a la Directora, de las asistencias y las conductas significativas que se produzcan en el aula durante su estancia además de dejar constancia en la plataforma EDUCAMOS y en Yedra. Los tutores y demás profesores que imparten clase en el aula podrán enviar, a través de la plataforma educativa notas u observaciones a los padres de los alumnos/as con incidencias escolares menos graves.

B. CONTROL DEL DIARIO DE AULA

Su finalidad es que resulte un recurso que permita controlar el correcto desarrollo de las actividades del aula y del alumno. Cada profesor es responsable del registro de incidencias que puedan surgir en el transcurso de su actividad docente. Será el tutor quien supervise y gestione junto con la jefatura de estudios, las medidas oportunas de acuerdo con el registro de posibles incidencias. El control del día a día del aula se registra en la plataforma, siguiendo el procedimiento recogido en el procedimiento de Gestión de Calidad Educativa.

La reiteración de faltas por parte de los alumnos que alteran la convivencia supondrá que en ocasiones se les impida la asistencia a actividades organizadas por el Centro. La decisión la tomará el tutor en colaboración con el resto de los profesores y el equipo directivo. Dichos alumnos, durante el tiempo de desarrollo de la actividad, deberán asistir de manera participativa al centro.



C. ENTREVISTA INDIVIDUALIZADA

Cuando sea preciso y según necesidades, el tutor/a (sólo o con algún otro profesor) llevará a cabo entrevistas de carácter individual con los alumnos (solos o con sus padres, según estimen). De manera especial, en casos de reincidencia problemática o cuando se registre una cantidad inusual de incidencias en un mismo sentido, se llevará a cabo esta actividad que pretende llamar la atención del destinatario.

La entrevista recabará información sobre las causas y motivos que están llevando al individuo a ser reincidente. Desde ellas se establecerán las medidas que se consideren oportunas, medidas que oscilan desde la llamada de atención hasta la aplicación de otros criterios establecidos en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC).

Dichas entrevistas establecidas para solucionar los conflictos escolares, pretenden prevenir otros conflictos de índole mayor y corresponderán por este orden, a profesores, tutor/a, Jefe de Estudios y comunicación a Dirección. La entrevista se concierta con el destinatario llevándose a cabo con posterioridad y deberá quedar constancia de ella en la plataforma.

D. INFORME DISCIPLINARIO

En los casos de conflicto escolar, una vez agotadas las vías indicadas anteriormente o si se considera el conflicto grave se hará al alumno/a un informe disciplinario (o parte disciplinario). Una vez abierto el informe disciplinario o parte se concertará una entrevista con los padres de alumnos/ o alumnos/as, se leerá el informe y será firmada la comunicación por todas las partes implicadas. El original del parte de incidencias quedará archivado en el colegio en el historial del alumno y se dará una copia al profesor y al Jefe de Estudios.

En los casos que dicho conflicto escolar no se resuelva de esta manera, bien porque no hay reconciliación o no se alcanza una resolución satisfactoria para todas las partes, se tomarán las medidas indicadas en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC).

E. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

La Comunidad Educativa debe conocer las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC) así como colaborar en la aplicación del mismo ya que las faltas o descuidos en el cumplimiento de las actividades del colegio crean un problema en la convivencia y entorpecen el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, ante situaciones de conflicto (falta de disciplina, puntualidad, desobediencia a profesores o personal del centro,...) se corregirá al



Sagrado Corazón de Jesús Santoña

alumno y se informará al responsable correspondiente dependiendo del grado de infracción y de la/s norma/s de convivencia afectada/s.

En cualquier caso la aplicación de las normas de convivencia afectan al tutor/a o maestro/a, al jefe de estudios y a la dirección del centro (en orden ascendente de gravedad). Las normas están recogidas en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC) del Centro junto con sus sanciones correspondientes si estas se incumpliesen.

La aplicación de las normas de convivencia se materializa en diferentes amonestaciones verbales y escritas, siendo controlado su desarrollo y cumplimiento por el Jefe de Estudios siempre con la supervisión y aprobación de la Dirección del centro.



4- PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONVIVENCIAL

4.1 - Objetivos y principios generales

Se destaca un único objetivo general, el cual es desarrollado por los objetivos específicos como un conjunto de acciones que quedan expresadas en las líneas de acción propuestas.

Objetivo general:

Programar medidas para conseguir un clima adecuado de convivencia, positiva, entre todos los miembros de la comunidad educativa, con la finalidad de conseguir la formación de un alumnado en los valores de la convivencia y el respeto mutuo.

Objetivos específicos y líneas de acción:

-Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.

- Cuidando la comunicación entre padres y tutores en general, y en los casos de incidencias de modo especial.
- Acercándose a la realidad familiar de los alumnos para favorecer la motivación y la implicación.
- Fomentando la coordinación del profesorado y los grupos de trabajo en torno a un eje integrador.
- Estableciendo criterios unitarios de intervención en conflictos, exigencia de límites claros, consensuados y comunes.
 - Personalizar el proceso educativo de nuestros destinatarios para mejorar su desarrollo desde la motivación personal.
- Acompañando el proceso educativo desde entrevistas o encuentros personalizados e individuales.
- Valorando la disciplina positiva y evitando los castigos generales.
- Adaptando los objetivos del PAT a los grupos de alumnos.
 - Favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.



- Con la presencia del profesorado en las zonas más proclives al conflicto de alumnos. Prestando atención a las entradas y salidas del centro, recreos y cambios de clase.
- Cuidando la puntualidad en las salidas y entradas de clase.
- Programando sesiones de tutoría específicas sobre el tema de la convivencia y temas afines.
- Conociendo los factores que influyen en la convivencia favoreciendo los espacios de opinión y debate.

4.2 – Actividades previstas

Con relación al objetivo...

Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	LUGAR	Y FECHA
Encuentros con padres de nuevos alumnos	Director y Tutores	Proyecto educativo de centro	Reunión específica	Salón de actos o Aula	
Entrega de notas	Tutores	Boletín de notas	Entrevista personal 1 y 3 eva.	Las tres evaluaciones	
Presentación de curso	Director y Tutores	Ordenador y Proyector	Reunión general por etapas y posterior por cursos	Salón de actos Aulas Primera evaluación	
Charlas formativas	Formadores externos	Ordenador y Proyector	Reunión general por etapas	Según Plan Anual	
Reuniones departamento de orientación	Departamento de orientación	Material docente Proyecto curricular	Trabajo cooperativo	Según Plan anual	
Comunicaciones escritas	Equipo directivo y claustro de profesores	Circulares informativas	Generales o personales	Cuando sea necesario	
Entrevistas con el tutor	Tutores y padres	Cuaderno de tutor	Entrevista personal	Al menos una vez por evaluación y	
Festival de Navidad	Tutores y claustro	Los que sean	Celebración festival	Salón de actos	



Sagrado Corazón de Jesús Santoña

Fiesta de fin de curso	Director, tutores, claustro y AMPA	Los que sean necesarios	Celebración festiva	Patio	
Reuniones de Claustro	ED	Orden del día	Reunión	Sala de profesores Según	
Coordinación del profesorado	CCP	PCC, PGA y programación de aulas	Reunión	Sala de profesores Según calendario	
Jornadas de Pastoral de inicio de curso.	Dto Pastoral	EDUCERE	Reunión de todos los Centros EDUCERE	Según se requiere	
Trabajo en equipo	Equipo directivo y claustro de profesores	Grupos de trabajo	Comunicaciones escritas y orales / formales e	Según plan anual	

Con relación al objetivo...

Personalizar el proceso educativo de nuestros destinatarios para mejorar su desarrollo desde la motivación personal.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	LUGAR Y FECHA
Formación del profesorado	Equipo directivo y claustro e profesores	Materiales específicos	Cursos y seminarios (Equipos)	Donde proceda y cuando proceda
Uso de la agenda escolar	Tutores y profesores	Agenda	Seguimiento	Aula de clase Curso escolar
Formación en técnicas de estudio	Orientación y Tutores	Materiales específicos	Tutorías	Aula de clase Según
Tareas, deberes y exámenes	Profesores	Programaciones didácticas	Seguimiento	Aula de clase Según programación
Planes educativos	Profesores	Variados	Propia del Plan	Centro escolar Todo el curso
Entrevistas individualizadas	Tutores y alumnos	Plan de acción Tutorial	Entrevista personal	Cuando sea necesario
Actividades Complementarias	Profesores	Circulares informativas y medio de transporte	Salida fuera del centro	Según programación y oferta



Con relación al objetivo...

Favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	LUGAR Y FECHA
Dar a conocer las normas de convivencia	Tutores	RRI y Plan de convivencia	Tutorías y carteleras	Aula de clase en el mes de septiembre
Sesiones de tutoría específicas	Dep. de orientación y Tutores	Plan de acción Tutorial	Tutorías	Aula de clase Según
Fiestas escolares	Claustro de profesores	PGA y los que correspondan	Actividades lúdicas, culturales,	Según PGA

4.3 - Procedimientos de actuación

De prevención...

Una de las actuaciones fundamentales será dar a conocer a principio de curso a toda la comunidad educativa, las normas básicas que rigen nuestra convivencia (que se recogen en el Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC)) y los protocolos a seguir en caso de producirse alguna infracción.

Luego, a lo largo del curso, tal y como recoge el Plan de Atención a la Diversidad (PAD), nos preocupa e interesa conseguir la integración total, de todo el alumnado, la cual resulta efectiva mediante el trabajo que se desarrolla con las actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial (PAT). Se potenciarán las actividades de participación del alumnado y de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y se organizarán celebraciones y fiestas escolares que fomenten el intercambio comunicativo y el conocimiento mutuo.

La implicación de las familias se habrá de avivar estimulando su participación en diferentes encuentros a lo largo del año, unos de carácter informativo, otros de corte más cultural, educativo y lúdico. Al respecto, todas las actividades organizadas por el centro escolar habrán de servir para impulsar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.



Para prevenir las conductas contrarias a la convivencia nos basaremos en las tutorías, las entrevistas personales, las reflexiones diarias con el alumnado, las propuestas de cursos de formación (para el profesorado, padres, madres, alumnos...), etc. Estas, serán puntos fundamentales para emprender actuaciones de carácter colectivo a la hora de prevenir, corregir e intervenir de manera efectiva en la creación de ese buen clima de convivencia escolar y relaciones que, basado en la sencillez, tanto nos interesa conseguir.

De corrección...

Ante las situaciones de conducta disruptiva que puedan surgir en el centro escolar, consideramos la aplicación de las siguientes técnicas disciplinarias:

- Los avisos: se hablará seriamente con el alumno intentando que comprenda los efectos negativos de su conducta tanto para sí mismo como para el resto de los alumnos y profesores.
- Las consecuencias naturales: dejar a los alumnos experimenten las consecuencias lógicas de su mala conducta a fin de que perciban por qué una norma particular es importante.
- Cambio de ubicación: colocar a un alumno en un rincón neutro o poco estimulante, sin excluirle del marco del aula, durante un breve espacio de tiempo para que reflexione sobre su acción inadecuada.
- Quitarle una actividad que le gusta: a veces se les puede dejar sin hacer alguna actividad que les guste (salir al patio, excursiones, quedarse después de clase).

Si con las medidas anteriores no se logra corregir la conducta y surgen alteraciones de comportamiento grave se pondrán en marcha el siguiente grupo de actuaciones.

De intervención...

Las acciones de intervención (catalogación de faltas, medidas sancionadoras, resolución de conflictos, mediaciones y protocolos) serán las que marca el Reglamento de Régimen Interior (RRI), basado en el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo.

Además, el título V del Reglamento de Régimen Interno se ocupa explícitamente en su capítulo II, artículos 96 al 104, de la calificación de la alteración de la convivencia, así como de las medidas disciplinarias y de los órganos competentes de intervenir en cada caso. Y el anexo que hemos

citado al Reglamento de Régimen Interno (RRI) que especifica las normas de convivencia (en el anexo I puede verse su contenido completo).

Protocolo de actuación:

ACTIVIDAD QUÉ HACER	RESPONSABLE QUIÉN	FRECUENCIA CUÁNDO	CRITERIOS CÓMO	REGISTROS DÓNDE
Detección del conflicto.	La persona que haya detectado el conflicto. El profesor responsable del alumno en ese momento.	Cuando surja el conflicto.	Como requiera la situación siempre de forma respetuosa, se llamará la atención al alumno verbalmente, de forma privada o en grupo, aclarando la situación conflictiva y las consecuencias.	Si el profesor lo oportuno dejará constancia en la Plataforma.
Adopción de las medias oportunas para corregir la falta de disciplina	El profesor responsable alumno en el momento de cometer la falta. La persona que detectó el conflicto.	Si no se resuelve por otros medios. Por acumulación de faltas.	Aplicar una medida adecuada a la falta, a la persona y a las circunstancias. Escribir objetivamente la falta observada y las medidas tomadas. Este informe deberá estar firmado por el docente, el alumno y los padres, una vez se les haya comunicado.	Informe para incluir en el expediente del alumno. Copia el tutor.
Informe al Tutor.	El Profesor	Si no se observa evolución positiva del alumno sancionado. En caso de falta grave. En caso de faltas.	Escribir objetivamente la falta o conjunto de faltas, observadas, avisos y las medidas tomadas anteriormente.	Informe comunicación a la Familia.
Adopción de las medias oportunas para corregir la falta de disciplina.	El Tutor.	Cuando el alumno haya tomado medidas para resolver la falta de disciplina sin éxito. En caso de falta grave. En caso de reiteración de faltas.	Aplicar una medida adecuada a la falta, a la persona y a las circunstancias. Escribir objetivamente la falta observada y las medidas tomadas. Este informe deberá estar firmado por el Tutor, el alumno y los padres, una vez se les haya comunicado.	Informe para incluir en el expediente del alumno. Copia Dirección.
Informe a Dirección. Directora o Jefe de Estudios	El Tutor	Cuando el Tutor haya tomado medidas para resolver la falta de disciplina sin éxito. En caso de	Escribir objetivamente la falta o conjunto de faltas, observadas, avisos y sanciones previas. Adjuntar copia de informes disciplinarios previos, si los	Informe comunicación a Dirección.



Sagrado Corazón de Jesús Santoña



		reincidencia. En de falta muy Grave.	hay. (En caso de ser una falta muy grave, cometida por primera vez pueden no existir dichos informes).	
Adopción de las medias oportunas para corregir la falta de disciplina.	Dirección	Cuando el Tutor haya tomado medidas para resolver la de disciplina sin éxito. En caso de reincidencia. En de falta muy grave	Aplicar una medida adecuada a la falta, a la persona y a las circunstancias. Escribir objetivamente la falta observada y las medidas tomadas. Este informe deberá estar firmado por el Jefe de Estudios, el alumno y los padres, una vez se les haya comunicado.	Informe para incluir en el expediente del alumno. Copia Dirección.
Informe a la Comisión de Convivencia	Dirección	En caso de falta grave. Cuando la dirección lo oportuno.	Detallar la falta o conjunto de faltas observadas, y si los hay, avisos y sanciones previas, así como el resultado de las mismas.	Informe comunicación a la Comisión de Convivencia.
Adopción de las medias oportunas para corregir la falta de disciplina.	La Comisión de Convivencia.	Cuando la Dirección haya tomado medidas para resolver la falta de disciplina sin éxito. En caso de reincidencia. O cuando la Dirección lo considere oportuno	Aplicar una medida adecuada a la falta, a la persona y a las circunstancias. Escribir objetivamente la falta observada y las medidas tomadas. Este informe deberá estar firmado por el secretario de la Comisión de Convivencia, la Directora, el alumno y los padres, una vez se les haya comunicado.	Informe disciplinario, para incluir en el expediente académico del alumno. Copia para la Comisión de Convivencia.
Expediente disciplinario	El instructor del expediente.	Cuando la Comisión de Convivencia lo estime oportuno	Instrucción de expediente disciplinario, siguiendo los pasos que marca la ley.	Expediente disciplinario, creado por el instructor.



4.4 – La Comisión Escolar de Convivencia

La Comisión de convivencia del Centro estará integrada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre (representante del AMPA), alumno de mayor edad presente en el Consejo Escolar y el orientador. Serán funciones de esta Comisión de Convivencia:

- 1.- Favorecer el desarrollo de un clima agradable que favorezca las buenas relaciones y el trabajo en las clases, respetando las diferencias personales y propiciando la integración social.
- 2.- Resolver los problemas y las incidencias que pudieran surgir como consecuencia de las faltas cometidas contra las normas de convivencia elementales contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- 3.- Someter las consideraciones sobre los problemas de convivencia que puedan surgir al Equipo directivo del centro, para que en última instancia haga lo que considere más adecuado para mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad.
- 4.- Canalizar adecuadamente las conductas de los miembros integrantes de la comunidad educativa, de forma lo más directa posible, y en base al diálogo y la comprensión, para superar las dificultades individuales y relacionales.
- 5.- Seguimiento de los/las alumnos/as que, reiteradamente, no acuden a las clases sin justificación suficiente y en cuantía significativa de acuerdo con el R.R.I. (Entradas y Salidas.- Puntualidad y Asistencia).

Actividades:

Proponer actividades y/o programas de dinámica de grupos y culturales, con un contenido lúdico-formativo, donde se desarrollen la participación, el diálogo, el conocimiento mutuo, la responsabilidad personal, y la capacidad autocrítica de los alumnos/as, y las buenas relaciones de estos entre sí, con los profesores/as y con las personas que diariamente están en contacto con ellos (portería, servicios administrativos, asistentes de comedor...).

Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación:

El presente plan de convivencia será presentado al inicio de curso al Claustro de profesores y a la Comunidad educativa en reuniones específicas del mismo.



Las actividades que se incluyen, y que se desarrollan a lo largo del curso, cuidarán las referencias a este plan. El Equipo directivo del centro y la Comisión de Convivencia facilitarán por otros medios la difusión del mismo; especialmente en las carteleras comunes del Centro, y publicaciones escritas.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria Anual de Centro y en la Memoria del Departamento de Orientación, se guiarán por las orientaciones dadas por el Plan Escolar de Convivencia⁷ desarrollado por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Finalizado el curso escolar, la Comisión de Convivencia elaborará una memoria en la que se recojan las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo y de los resultados conseguidos en el centro que deberá incorporarse a la memoria general del centro.

Calendario de Desarrollo

Las reuniones de seguimiento y evaluación tendrán una periodicidad trimestral, fijándose como día los lunes, en horario de 16 a 18:30 h. Las reuniones de presentación y valoración inicial tendrán carácter mensual.

SEPTIEMBRE – OCTUBRE

A comienzo de curso, en sesión de claustro expondrán líneas generales del Plan de Convivencia. Más tarde se mantendrán reuniones generales con las familias, en las que el tutor/a correspondiente informará de la organización y funcionamiento de este. Así mismo, el tutor/a informará a los alumnos en diferentes sesiones de tutoría.

OCTUBRE – NOVIEMBRE

Tras las evaluaciones iniciales se pone en marcha del proceso de reuniones con cada ciclo para valorar el funcionamiento de cada grupo-clase, la cohesión de las relaciones, los conflictos y el comportamiento, etc.

DICIEMBRE

Primera sesión de evaluación, en la que se considerarán entre otros aspectos, la marcha del Plan, incorporando sugerencias y aplicando modificaciones. Al mismo tiempo se realizará una encuesta de satisfacción a padres y alumnos, en las cuales aparecerán varios ítems específicos relacionados con la convivencia.



ENERO

Reunión para informar a las familias de los alumnos con problemas de conducta graves (cuando proceda).

MARZO

Segunda sesión de evaluación, para valorar la marcha del Plan y las modificaciones aplicadas.

ABRIL

Reunión para informar a las familias de los alumnos con problemas de conducta graves (cuando proceda).

JUNIO

Tercera sesión de evaluación. Análisis de los conflictos más frecuentes, propuestas de mejora.

Revisión anual del Plan de Convivencia del Centro.

Documentación que completa el Plan de Convivencia. ANEXOS:

- **Anexo I:** Texto que recoge las NORMAS DE CONVIVENCIA que figuran en el NOFC.
- **Anexo II:** Procedimiento general de actuación con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento
- **Anexo III:** Protocolos de actuación. Expediente disciplinario de alumnos
- **Anexo IV:** Actuación para los Centros Educativos en casos de acoso entre compañeros.
- **Anexo V:** Normas buen uso dispositivos digitales
- **Anexo VI:** Normativa celebración huelgas



ANEXO I: NORMAS DE CONVIVENCIA - ANEXO DEL N.O.F.C.

(Extracto del Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria e integrado en El N.O.F.C. del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Santoña) modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo.

INTRODUCCIÓN

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro. Para ello, los órganos de gobierno del Centro, el profesorado y los restantes miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial empeño en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y en crear un clima de convivencia basado en la escucha, el diálogo, el respeto y la tolerancia, procurando llegar a soluciones que no hagan necesaria la sanción.

Podrán corregirse los actos contrarios a las Normas de convivencia del Centro realizadas por los alumnos/as en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos/as que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Las alteraciones de la convivencia se verán agravadas si concurren las siguientes circunstancias:

- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad, a los alumnos con necesidades educativas especiales o a los recién incorporados al Centro.
- Cualquier acto que entrañe o fomente la discriminación, el racismo, la xenofobia, la violencia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio del Centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Puntualidad: Las clases darán comienzo a las 8:25 y 8:45 por la mañana.
2. Dentro del colegio: clase, patios, polideportivo, etc., no se comerán pipas, chicles...



3. No se escribirá en la pizarra, ni se arrojarán tizas, papeles u otros objetos.
4. El orden y la limpieza, en todo el Colegio (recoger papeles del suelo, no tirar restos de comida o de bocadillos, etc.), es también una manifestación obligatoria del cuidado del material y de respeto al trabajo de los empleados del Colegio encargados de la limpieza.
5. Durante los cambios de clase no se saldrá de las aulas y el alumnado permanecerá en las mismas sin alborotar.
6. Antes de salir, el aula quedará ordenada, con las mesas vacías, las mochilas en las sillas y el material ordenado.
7. El deterioro o sustracción del material correrá a cargo del alumno que incurra en él. Ante el hecho de que, en un grupo o clase, no aparecieran los causantes, el desperfecto correrá equitativamente a cargo del grupo implicado.
8. Se recomienda no dejar nada en las mesas ni al mediodía ni a la tarde. Traer en cada momento lo que se necesita, el centro no se responsabiliza de posibles pérdidas o extravíos de ninguna clase.
9. Cada alumno/a deberá acudir al centro debidamente uniformado y trayendo el material necesario, especialmente la agenda, libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, pinturas, material de Educación Física y bloc de exámenes. Se prohíbe el intercambio de material, especialmente la equipación de Educación Física.
10. En el centro no está permitido el uso de los teléfonos móviles, mecheros, objetos punzantes, armas blancas, aparatos de música...
11. No está permitido el uso, la posesión o el comercio de cualquier tipo de sustancia perjudicial para la salud.
12. Todo el alumnado deberá justificar las faltas mediante el uso de la plataforma, como máximo al día siguiente, si no se considerará no justificada. Las salidas anticipadas del centro serán previamente justificadas por la plataforma. Los alumnos deberán ser recogidos por un adulto al que esperarán en la portería. En caso de no venir a recogerle, tendrán que comunicarlo previamente los padres al tutor. Las salidas se harán sin interrumpir las clases.
13. No está permitida la falsificación o sustracción de documentos o material académico.
14. No está permitida la agresión física, el acoso, o las amenazas (verbales, por escrito,...) contra cualquier miembro de la comunidad educativa. No está permitido la grabación, manipulación, la publicidad y la difusión de imágenes no autorizadas de miembros de la Comunidad Educativa



15. Normas referentes a las habilidades sociales y educación:

- Al entrar en clase por la mañana y por la tarde saludaremos: “buenos días” y “buenas tardes”.
- Pediremos las cosas “por favor”.
- Daremos las gracias cuando nos dejen algo o recibamos alguna cosa.
- Llamaremos a la puerta antes de entrar en un despacho o en una clase.

16. Normativa referente al uso de dispositivos móviles: se encuentra ampliada en el anexo VI normativa uso dispositivos digitales.

17. Normativa sobre celebración de huelgas, se seguirá la normativa establecida. Anexo VI

Según la legislación vigente Decreto 53/2009, de 25 de junio (BOC 03-07-2009) modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo y el RRI del centro el no cumplimiento de las normas de convivencia anteriores se tipifica como conductas contrarias a la convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Las medidas disciplinarias a tomar son diferentes en ambos casos y serán las siguientes.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Ante cualquier alteración del ritmo normal de la actividad escolar, o la reiterada muestra de falta de interés o trabajo por parte del alumno se adoptarán las siguientes medidas:

1. Las conductas contrarias a la convivencia podrán ser corregidas con:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o ante el director.
- d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, material del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Retirada temporal de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las Normas de organización y funcionamiento del centro.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- h) Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana.
- i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres



días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

j) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

2. El director podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h), i) y j) del apartado anterior antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno".

En la etapa de educación secundaria existe un apartado dentro de la plataforma (tutoría y orientación), en él se recogen las incidencias sucedidas a lo largo del día. El correcto funcionamiento del parte es responsabilidad de todos los profesores que imparten clase a ese grupo y, especialmente, del Profesor Tutor quien será informado de cualquier incidencia que suceda en el grupo que él es responsable. A su vez los padres recibirán dichas notificaciones en la plataforma, en las que el profesor implicado explicará lo sucedido.

En Primaria es el tutor quien anotará las incidencias si las hubiera o cualquier profesor que imparte clase en dicha tutoría, comunicando al tutor las incidencias para su posterior anotación en la plataforma.

En caso de repetición pertinaz de algunas actuaciones, el principio general será redactar una incidencia. Como ejemplo, se citan actuaciones que requieren una incidencia:

1. Son conductas contrarias a la convivencia las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia, están tipificadas como tales en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro y, en todo caso, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las faltas injustificadas de puntualidad.

b) Las faltas injustificadas de asistencia.



- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades del aula.
- d) La negativa sistemática y reiterada a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- e) Causar intencionadamente daños leves en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- f) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.
- g) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros, o el ejercicio de la actividad docente.
- h) La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- i) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
- j) La grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario a su derecho a la intimidad y no constituya la conducta gravemente perjudicial para la convivencia tipificada en el artículo 60.e).
- k) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia o que, una vez valoradas las circunstancias atenuantes, no merezca tal calificación.

2. Las Normas de organización y funcionamiento de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación a los distintos cursos, ciclos, niveles y etapas educativas y enseñanzas, así como al alumnado escolarizado y al contexto de cada centro.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 60. Medidas disciplinarias.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas educativas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros educativos o de miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.



- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad del proceso educativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
- f) Cambio de centro educativo.

2. La aplicación de las medidas disciplinarias a las que se refiere el apartado 1 se efectuará sin perjuicio de las eventuales responsabilidades de índole penal o civil que, en su caso, pudieran concurrir.

3. El director podrá levantar la suspensión prevista en el apartado 1, letras d) y e), antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno. Cuando se imponga la medida previstas en el apartado 1.f), la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro educativo.

4. Cuando se imponga la medida prevista en el apartado 1.f), la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro educativo.

5. En el caso de la conducta a la que se refiere el artículo 59, letras f) y g), se procederá a la retirada inmediata de dichos objetos o sustancias, sin perjuicio de la imposición de las medidas disciplinarias que se recogen en el apartado 1 de este artículo.

6. Frente a las medidas disciplinarias a las que se refiere este artículo, impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, los padres o representantes legales de los alumnos podrán presentar, en el plazo de dos días hábiles a partir de la notificación, una solicitud dirigida al presidente del Consejo escolar para que, en el plazo de tres días hábiles, dicho Consejo revise la decisión adoptada y, proponga, en su caso, las medidas oportunas.



Transcurrido el plazo sin que haya pronunciamiento expreso por parte del Consejo escolar, se entenderá como no procedente la revisión.

7. La revisión a la que se refiere el apartado anterior suspenderá los plazos de recurso o reclamación a los que se refieren los artículos 69 y 72, y la Disposición adicional segunda".

Artículo 61. Competencia para la imposición de medidas disciplinarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, letra f), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la competencia para imponer medidas disciplinarias corresponde al director del centro.

2. Previa delegación de competencia del director:

a) Cualquier profesor del centro, oído el alumno, podrá imponer las medidas disciplinarias previstas en el artículo 58. a), b), c), d) y f).

b) El tutor, sin perjuicio de las medidas que puede imponer como profesor, podrá imponer, oído el alumno, la medida disciplinaria prevista en el artículo 58. e).

c) El jefe de estudios, sin perjuicio de las medidas que puede imponer como profesor, podrá imponer las medidas previstas en el artículo 58. g) y h)".



ANEXO II: Procedimiento general de actuación con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento

ACTUACIÓN INICIAL

COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Los alumnos le comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno, en su caso.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios y Dirección).
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno.

INFORMACIÓN PREVIA

- El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento de la Orientadora, y la participación del profesor-tutor/a, recopilará la información pertinente, determinando si tiene un carácter de continuidad en el tiempo y si se refiere a un hecho aislado y puntual.

PRONÓSTICO INICIAL y TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

El Equipo Directivo, con la colaboración de la Orientadora, y del tutor/a del alumno, a partir de la información del apartado anterior, elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración, determinando:

- Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», por factores de tipo familiar, socioambiental, o de «marginalidad», entre otros.
- Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que requiere otro tipo de intervención.
- Si conviene la aplicación de alguna de las medidas establecidas para mantener las normas de convivencia.
- La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores.
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dada las características de la alteración.



- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La Comunicación a la Inspección de Educación.
- Todas estas actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la Dirección Centro así como en la plataforma EDUCAMOS.

ACTUACIONES POSTERIORES

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO

- El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios (previa delegación de la Dirección), con la participación del orientador, en su caso, y del profesor tutor del alumno. En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:
 - + El alumno (individualmente).
 - + El centro docente: Alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
 - + La familia del alumno.
- El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).
- En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículum, la actuación del profesor y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso «enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.
- La coordinación de actuaciones la llevará el jefe de estudios, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, de la orientador del centro y el tutor/a del alumno.
- El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la Dirección del centro. El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:
 - a) En relación con la actuación individual con el alumno:
 - Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.



- Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.
 - b) En relación con el centro (profesores y alumnos):
 - Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnado (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.
 - Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
 - Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.
 - Planteamiento de programas de mediación escolar.
 - c) En relación con el ámbito familiar:
 - Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.
 - d) En relación con otros ámbitos:
 - Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios.
- El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.



ANEXO III: Protocolos de actuación. Expediente disciplinario de alumnos-REFERENTE NORMATIVO

Según el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 3 de julio), modificado por Decreto 30/2017, de 11 de mayo (BOC de 19 de mayo), las conductas que afectan a las normas de convivencia, tipificadas como faltas en dicho Decreto, se clasifican en:

Conductas contrarias a la convivencia (artículo 57 del Decreto).

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 59 del Decreto).

El procedimiento ordinario regulado en los artículos 65 a 69 del Decreto se aplicará para imponer las medidas disciplinarias previstas en el artículo 60.1 e) y f), esto es:

- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso formativo.
- Cambio de centro educativo.

Dichas medidas disciplinarias sólo podrán ser impuestas en los casos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 59 del Decreto). Para imponer otras medidas disciplinarias de las previstas en el Decreto para las conductas gravemente perjudiciales o las que el Decreto señala para las conductas contrarias a las normas de convivencia bastará con seguir el procedimiento abreviado (al que luego nos referiremos) y que está regulado en los artículos 70 a 72 del Decreto 53/2009

Fases del procedimiento: (Artículos 66 a 69 del Decreto 53/2009)

1. Incoación del procedimiento ordinario. Comunicación por escrito al Servicio de Inspección de Educación de la iniciación del procedimiento ordinario.

En un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento de los hechos. Con anterioridad al acuerdo de incoación, el/la Director/a podrá abrir un periodo de



información previa con el fin de conocer las causas del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. Nombramiento del Instructor/a.

Ha de ser designado por el Director/a. El Director/a notificará el nombramiento del Instructor/a a la persona en quien haya recaído. En este momento, se producirá la comunicación por escrito al Servicio de Inspección de Educación de la apertura o inicio del procedimiento ordinario.

3. Notificación del inicio del procedimiento ordinaria al alumno/a y a sus padres o representantes legales, en caso de minoría de edad.

El/La director/a notificará al alumno/a y a sus padres o representantes legales (en caso de minoría de edad) la apertura del procedimiento ordinario, el/la instructor/a designado/a y la fecha en que dicho nombramiento se decidió. La notificación se realizará por correo certificado con acuse de recibo.

4. Recusación del Instructor/a. Notificación de la decisión adoptada en relación con la petición de recusación. La petición de recusación deberá hacerse por escrito. Cuando el/la alumno/a o sus padres o representantes legales (en caso de minoría de edad) planteen la recusación, será el/la director/a quien resuelva.

5. Instrucción del procedimiento ordinario

Toma de declaración a personas en la fase de instrucción. Propuesta del Instructor/a sobre la adopción de medidas provisionales. Adopción de medidas provisionales por el/la Director/a.

El plazo de instrucción para formular y notificar el pliego de cargos no debe exceder de 10 días hábiles, desde la designación de Instructor/a. El/La director/a, por decisión propia o a iniciativa del Instructor/a, podrá adoptar la medida provisional del artículo 66.3 del Decreto 53/209, de 25 de junio (BOC de 3 de julio), que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria. El/La Instructor/a iniciará cuantas actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos, entre otros, tomar declaración a las personas que puedan aportar datos de interés, solicitar informes, practicar pruebas, etc. Se entiende por instrucción del procedimiento ordinario el tiempo que el/la instructor/a emplea



en realizar las actuaciones que considere oportunas desde su designación hasta la notificación del pliego de cargos al interesado/a.

6. Pliego de cargos

El/La Instructor/a formulará por escrito un pliego de cargos en el que se expondrán uno por uno y con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas disciplinarias que se podrían imponer.

7. Notificación al alumno/a y a sus padres o representantes legales (en caso de minoría de edad)

Se notificará el pliego de cargos al alumno/a y a sus padres, en caso de minoría de edad, indicándose en la notificación el plazo de que disponen para formular alegaciones al pliego de cargos.

8. Vista y audiencia

La notificación del pliego de cargos ya supone dar trámite de audiencia al interesado/a. Sin embargo, dentro del plazo de alegaciones que establece el artículo 67.4 del Decreto 53/2009, los/as interesados/as tendrán derecho a solicitar la vista del expediente completo, lo cual dará lugar a la paralización de dicho plazo. Este trámite no es obligatorio. Puede ocurrir o no a instancia del interesado.

9. Propuesta de resolución

Modelo de propuesta de resolución.

Concluida la instrucción del procedimiento ordinario, el/la instructor/a formulará propuesta de resolución en el plazo de dos días hábiles. Dicha propuesta de resolución contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno/a, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hay, y la medida disciplinaria que se propone. En su caso, se puede establecer el sobreseimiento de las actuaciones.

10. Audiencia para comunicación de la propuesta de resolución

El/La Instructor/a dará audiencia al alumno/a y, si éste es menor de edad, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de tres días hábiles para presentar las oportunas alegaciones en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo ésta deberá formalizarse por escrito.



11. Conformidad con la propuesta de resolución y renuncia al trámite de alegaciones previsto en el artículo 67.6 del Decreto 53/2009.

12. Resolución del Director/a (Director/a).

La resolución deberá estar suficientemente motivada y contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Hechos probados o conductas que se imputan al alumno/a.
- Circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.
- Fundamentos jurídicos en que se basa la medida disciplinaria.
- El contenido de la misma.
- Su fecha de efectos. Únicamente en el caso de imposición de la medida de cambio de centro educativo, prevista en el artículo 60.1 f), dicha fecha podrá referirse al curso siguiente si el/la alumno/a continúa matriculado/a en el año académico en curso.
- El órgano ante el que cabe interponer el recurso de alzada o reclamación en caso de los centros docentes privados concertados y el plazo para ello.

13. Comparecencia para la recepción de la notificación de la resolución que pone fin al procedimiento ordinario.

El/La Director/a notificará al alumno y, si éste es menor de edad, a sus padres o representantes legales, la resolución adoptada de conformidad con el artículo 62.1 del Decreto 53/2009 que establece que “para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados, debiendo éstos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

14. Comunicación por escrito al Servicio de Inspección de Educación de la resolución del procedimiento ordinario.

15. Reclamación.

Si se trata de centros privados concertados, habría que indicar, según establece la disposición adicional segunda del Decreto 53/2009, " contra la resolución se podrá presentar en el plazo de un mes, reclamación ante el director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, cuya



Sagrado Corazón de Jesús Santoña

resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses podrá fin a la vía administrativa. Trascurrido el plazo sin que recaiga resolución o se produzca la notificación, se entenderá desestimada la reclamación".



ANEXO IV: Actuación para los Centros Educativos en casos de acoso entre compañeros

La Consejería de Educación nos indica el modelo de protocolo de actuación ante una demanda de intervención por posible acoso entre alumnado con el fin de facilitar el procedimiento de intervención que hay que seguir en este tipo de situaciones, velando para que sea rápido, eficaz y confidencial.

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. En cada situación concreta, deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un máximo grado de confidencialidad.

El procedimiento deberá realizarse con la debida discreción para evitar incrementar las consecuencias negativas que conlleva la situación objeto de este protocolo.

Algunos de los puntos más importantes del protocolo, son los siguientes:

1 ¿QUÉ SE CONSIDERA ACOSO ESCOLAR?

Según las personas expertas se considera que existe acoso escolar cuando un alumno o alumna recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o compañeras que se comportan contra la presunta víctima de forma hiriente con el objeto de someter, apocar, asustar y/o amenazar, atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son los siguientes:

1. Intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.



3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores o agresoras.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante conductas tales como las que figuran más abajo y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo.
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.

1.1 ¿Qué se considera CIBERACOSO?

El uso generalizado de las nuevas tecnologías ha facilitado la aparición de una modalidad de acoso denominada ciberacoso. Este es aquél que tiene lugar cuando una o varias personas, de forma intencionada y repetida, ejercen su poder o presión sobre otra u otras con ayuda de medios electrónicos y de forma maliciosa, con comportamientos agresivos, tales como el insulto, la molestia, el abuso verbal, las amenazas, humillaciones, ...

Para poder hablar de ciberacoso se deben dar de forma simultánea los mismos criterios que se han descrito en el apartado anterior y utilizar como medio para perpetrar las agresiones las nuevas tecnologías: mensajería instantánea, redes sociales, teléfonos móviles, juegos online a través de videoconsola o en Internet, páginas personales, chats en Internet, etc.

2 ¿QUÉ HACER CUANDO SE TIENE CONOCIMIENTO DE UN POSIBLE CASO?

2.1 Comunicación de la situación de posible acoso escolar

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa –docentes, alumnado, familiar del alumnado, personal no docente– de forma manifiesta o de forma anónima, reciba una alerta sobre una posible situación de acoso escolar deberá ponerla en conocimiento del equipo directivo del centro, ya sea por escrito o de forma verbal.



2.2 Constitución inmediata del Equipo de Valoración en el centro

Estará formado por el director o directora, el orientador u orientadora, en su caso el PT de Servicios a la Comunidad, el docente del centro (tutor o tutora, aquel que conozca mejor al alumno o la alumna,...) y otras personas si se consideran necesarias, entre ellas un representante de la Unidad de Convivencia.

2.3 Comunicación inmediata por parte del director o directora de la posible situación de acoso al Servicio de Inspección Educativa y a la Unidad de Convivencia.

2.4 El director o directora, o en su representación el jefe de estudios, citará a las familias o tutores legales de los menores o las menores presumiblemente implicados en la situación para comunicarles que se ha procedido a la apertura de protocolo para clarificar la situación.

3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSOSO ESCOLAR

3.1 Valoración inicial de la situación.

3.2 Verificación de la situación.

3.3 Procedimiento a seguir:

- a) Entrevista con el alumno o alumna presuntamente acosado. Deberá garantizarse al alumnado la confidencialidad de sus informaciones.
- b) Entrevista con observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos, pero no participan activamente en los mismos.
- c) Entrevista con el padre, la madre o los representantes legales de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. En función de la gravedad del hecho se solicitará su colaboración.



- d) Entrevista con la presunta persona o personas agresoras.
- e) Entrevista con el padre, la madre o los representantes legales de la presunta persona o personas agresoras. Se informará de las acusaciones que se están realizando, de las evidencias que existen en relación con las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
- f) Informe sobre la presunta situación de acoso escolar.

Según la gravedad o complejidad del caso es conveniente que, con el fin de orientar y asesorar al centro, se solicite la asistencia a esta reunión del inspector o inspectora del centro y de un miembro de la Unidad de Convivencia. Posteriormente, a partir de las actuaciones realizadas, el director o la directora emitirá un informe de la situación denunciada que dirigirá al Servicio de Inspección y a la Unidad de Convivencia.

Si no se confirma la existencia de acoso, desde el Equipo de Valoración se citará a las familias del alumnado implicado en la situación valorada para comunicarles que no se confirma el acoso. Puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos.

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma inmediata:

- a) Comunicación de la situación.
- b) Aplicación de medidas disciplinarias.

6 ACTUACIONES CON LOS IMPLICADOS EN LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

La dirección del centro educativo adoptará las medidas necesarias para paliar los efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. Para ello se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

6.1 Con la víctima (Todas las actuaciones se realizarán con la máxima discreción):

- Observación específica de la posible víctima.



- Marco de protección y seguridad para el alumnado víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por el profesorado y en el fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal.
- Solicitud de la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo o hija.
- Asesoramiento por parte del tutor, tutora o del especialista en orientación del centro, unidad o equipo, en conductas de autoprotección y asertividad.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor, tutora o del especialista en orientación del centro, unidad o equipo para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc.

6.2 Con la persona o personas agresoras:

- Vigilancia específica por parte del equipo docente de la posible persona o personas agresoras.
- Aplicación de las Normas de Organización y Funcionamiento y del Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido o agredida.
- El tutor o la tutora adoptará medidas para favorecer la integración de la persona o personas agresoras en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en orientación.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos prosociales, etc.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que la persona agresora se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado implicado deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguna de las personas menores de edad implicadas sufriera alguna de las situaciones derivadas del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de la



patria potestad, contempladas la Ley de Protección del Menor de Cantabria, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor.

6.3 Con el alumnado observador.

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia a través del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Convivencia, la organización del centro y la intervención para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos.

6.5 Con las familias del alumnado implicado:

- Hay que contar con todas las familias implicadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos o hijas. Los padres y las madres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados para informarles de la conducta de su hijo o hija y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo o hija.
- Mantener informadas a las familias de las personas afectadas de las medidas propuestas.
- No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

6.6 Con toda la comunidad educativa:

- Reflexión global sobre la convivencia en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.



- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir notificaciones, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia.
- Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad, ...
- Crear comisiones de alumnado que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos estudiantes, acompañamiento a las víctimas, ...
- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

<https://www.educantabria.es/diversidad/convivencia>

ANEXO V NORMAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES EN EL AULA

Los reales decretos que establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la enseñanza básica y el bachillerato señalan la competencia digital como una de las competencias clave que el alumnado debe adquirir y consolidar en las distintas etapas educativas. Dicha competencia engloba:

- El uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

- La alfabetización necesaria para la búsqueda, selección y gestión de información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), los asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Es innegable la necesidad y la conveniencia de que el alumnado de **educación primaria**, al final de la etapa, haya adquirido un grado de adquisición de competencia en el uso de las



tecnologías digitales adecuado a su nivel educativo, que deberá desarrollarse y consolidarse a lo largo de las siguientes etapas educativas, pues la realidad de las sociedades y del mundo laboral, económico y cultural en el que han de integrarse como ciudadanos y ciudadanas libres y responsables, exige una cierta competencia digital, habida cuenta de que las tecnologías digitales están presentes con un grado creciente de intensidad en todos los ámbitos de la vida humana.

Sin embargo, ese contacto con las tecnologías digitales no puede tener la misma intensidad ni el mismo carácter en todas las etapas del desarrollo humano y educativo, pues es evidente que, junto con los aspectos altamente positivos de la utilización de dichas tecnologías, hay elementos de las mismas que pueden afectar negativamente a la capacidad de atención, al desarrollo motriz y sensorial o a la adquisición de un equilibrio emocional y a la capacidad de establecer relaciones afectivas y sociales sanas.

ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

La regulación de la utilización de dispositivos móviles se entiende:

1º. En toda la jornada escolar, incluidos tiempos de descanso y recreos, así como los periodos en los que se desarrollen las actividades complementarias y extraescolares.

2º. En todos los espacios del centro, aulas, pasillos y patios incluidos.

- Los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de educación infantil y/o primaria serán espacios libres de dispositivos móviles.

Sólo podrán utilizarse dispositivos móviles cuando haya razones personales, familiares o de salud debidamente acreditadas. Las familias que aprecien que el alumnado bajo su tutela se encuentra en una situación personal, familiar o de salud que exige la utilización de dispositivos móviles deberán acreditar dichas situaciones ante la dirección del centro. La dirección del centro es el órgano competente para valorar las razones alegadas y autorizar, en su caso, el uso de los



dispositivos y en qué condiciones.

Las **tabletas personales**, de titularidad de las familias, quedarán excluidas de esta instrucción cuando se cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

1º. Que el Proyecto Educativo del centro prevea expresamente las excepciones en el uso de tabletas personales con fines educativos.

2º. Que la programación didáctica de cada área recoja expresamente las actividades o situaciones de aprendizaje donde se utilizarán esas tabletas personales. En estas etapas el alumnado no deberá portar dispositivos móviles durante la jornada escolar.

ETAPA EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Todo el alumnado que porte dispositivos móviles deberá apagarlos previamente a su acceso a las instalaciones del centro o, en su caso, al inicio de las actividades complementarias y extraescolares fuera de las instalaciones y mantenerlos apagados durante toda la jornada escolar o duración de dichas actividades. Todo ello se entiende sin perjuicio de las excepciones contempladas en estas instrucciones y siempre en presencia y bajo la supervisión del profesorado responsable.

- El incumplimiento de lo dispuesto en estas instrucciones facultará al profesorado a la retirada del dispositivo móvil a la alumna o alumno incumplidor. *En caso de retirada del dispositivo móvil, este deberá apagarse previamente por parte de la alumna o alumno implicado y le deberá ser devuelto al final de la jornada.* La utilización un dispositivo móvil fuera de los supuestos contemplados en estas instrucciones y en las NOFC de cada centro podrá ser considerada como una infracción de las normas de convivencia, contemplada en el artículo 57.1.f) del Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dado el carácter educativo del ejemplo y de la imitación de conductas positivas, se anima a los centros a que los acuerdos sobre el uso de los dispositivos móviles, particularmente de teléfonos móviles y relojes inteligentes, alcancen a todos los miembros la comunidad educativa.



Se considera dispositivo digital a cualquier aparato electrónico con capacidad de procesamiento, conexión a redes y memoria tales como: portátiles, tablets, smartphones, e-readers, smartwatches, reproductores portátiles de audio, dispositivos wearable, etc.

Únicamente pueden utilizarse en el colegio aquellos dispositivos digitales que están gestionados desde el centro (MDM).

Únicamente pueden utilizarse dispositivos digitales en el centro para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado expresamente un profesor, y siempre bajo su supervisión. Durante el horario escolar, los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos o videos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, etc., si no forma parte de dicho uso.

Con el objeto de fomentar la relación interpersonal directa entre iguales no se podrá hacer uso de los dispositivos digitales ni durante los cambios de hora, ni durante los recreos.

El profesor que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de éstas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.

A tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, **queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro. La utilización de imágenes de profesores y/o compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.**

Debe protegerse el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. En ningún caso el Centro se hará responsable de la pérdida de datos que el alumno pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.

El dispositivo debe ir protegido con funda o protector adecuado y perfectamente identificado su propietario, siendo responsable el alumno de llegar al Centro todas las mañanas con la batería a plena carga.



Sagrado Corazón de Jesús Santoña



En ningún caso el alumno intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otros compañeros.

Los daños a terceros se penalizarán con la reposición del material dañado por parte del responsable.

Cuando por primera vez un alumno incumpliera alguna de estas normas de uso de dispositivos móviles en el aula y en el Centro, se procederá a la amonestación verbal y a la limitación temporal del uso del dispositivo en el Centro si fuese necesario.

Si el alumno fuera reincidente en su incumplimiento, por el motivo que fuese, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el propio Plan de Convivencia del Centro y NOFC, será sancionado con arreglo a lo estipulado en el mismo.

El Centro no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo tanto dentro como fuera del horario escolar.

El Centro se reserva cualquier acción civil o penal contra el alumno y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas de uso de dispositivos móviles en el aula y en el Centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio Centro.



ANEXO VI NORMATIVA HUELGAS

- Según art. 8º de la ley orgánica 8/1985, de 3 de julio

“Se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, **al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho.** En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.”

1. Protocolo de actuación

Se seguirá la normativa establecida, que como dice la ley, es de obligado cumplimiento para todos/as, para los padres, madres o tutores legales, tanto para el alumnado como para el centro.

Hay dos requisitos que hay que cumplir para poder ejercer el derecho a huelga (además de no ser alumno de primero o segundo de ESO):

1. Que haya más de 20 alumnos (en todo el centro) que avalan la convocatoria.
2. Informar en el centro según el procedimiento establecido con un mínimo de 7 días naturales (sábado y domingo cuentan) de antelación.

En caso de que se cumplan los requisitos mencionados, la no asistencia a clase será considerada a todos los efectos una falta justificada, será tratada por el profesor correspondiente como tal, y en ningún caso será objeto de sanción disciplinaria.

Cuando el alumnado solicite la no asistencia a clase se seguirá el siguiente protocolo de actuación:



Sagrado Corazón de Jesús Santoña

1. Sólo es aplicable a alumnado de 3º de ESO en adelante (los grupos de 1º y 2º de ESO no pueden ser convocados a la “huelga”).
2. Se deberá comunicar mediante escrito detallando tanto la fecha como la duración de la jornada, a la dirección del centro con una antelación de al menos 7 días. En el caso del alumnado deben convocar una junta de delegados y deben redactar un acta incluyendo los siguientes datos. Debe entregarse firmado por el secretario al equipo directivo.

El escrito debe contener:

- El curso.
- El día que no asistirán en clase.
- El listado de alumnos que no asistirán (con nombre y apellidos).
- Observaciones/motivos de la inasistencia.

3. Si la jornada de “huelga” es superior a un día, se deberá presentar un escrito por cada día que se solicite la inasistencia a clase.

4. Si el alumnado no cumple lo que indica la normativa o no presenta correctamente la solicitud, **no puede ejercer este derecho**. El alumnado que no comunique su participación en el plazo establecido o estén matriculados en primero o segundo de ESO tendrán una falta sin justificar **con las consecuencias académicas o disciplinarias que tal cosa pueda implicar en su caso**. Lo mismo pasaría si no hubiese más de 20 alumnos en todo el centro que avalan la convocatoria.

5. El alumnado que asista al centro en una de estas jornadas, ya no podrá salir sin la autorización de sus padres según la obligación de custodia del centro sobre el alumnado, (el padre, madre, tutor o tutora deberá venir personalmente a por el alumno/a, debiendo firmar en Conserjería la correspondiente autorización, como es habitual). **No serán admitidas las autorizaciones telefónicas.**

6. El alumnado que no quiera participar en estas convocatorias, tendrá derecho a asistir a sus clases con normalidad. El centro garantiza al alumnado que no hace “huelga” su derecho de asistir a clase y de permanecer debidamente atendidos. La decisión de hacer “huelga” es una decisión legítima, pero personal y unilateral, **razón por la cual el profesorado no tiene obligación de modificar su programación de aula para ese día.**



Sagrado Corazón de Jesús Santoña



7. En cuanto a los exámenes fijados para las jornadas que coincidan en “huelga”, serán cambiados de fecha o realizados en otro momento por el alumnado que realice la jornada de “huelga” legalmente, según marca la normativa.

8. El centro comunicará a los padres, madres, tutores o tutoras legales, con carácter previo, las decisiones colectivas adoptadas por los alumnos o las alumnas respecto al ejercicio del derecho de reunión.